



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



LA PLATA, 5 MAR 1983

Visto el Expediente N° 4090-198/90 por el que la Municipalidad de Puan amplía el Area Urbana de esa localidad, y
CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987) y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de Puan por la que se amplía el Area Urbana de la localidad de Puan conforme a la ordenanza obrante a fs. 11/12 del expediente n° 4090-198/90 y que pasa a formar parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 1983

Jose Maria Diaz Bencalari
Dr. JOSE MARIA DIAZ BENCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Buenos Aires

Dr. Gerardo Quinones
Dr. GERARDO QUINONES
GOBERNADOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Gerardo Quinones
DR. GERARDO QUINONES
MINISTRO
de Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1988

11



Corresponde al Expte. N° 4090-198/90.-

Consejo Deliberante

PUAN

PUAN, 30 AGO 1990

Sr.
Intendente Municipal
Sr. Hugo E. Gutierrez
S/D.

Cámpleme dirigirme a Ud. con el objeto de poner en su conocimiento que éste H. Cuerpo en Sesión Ordinaria Pública realizada el día 24 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 851/90.-

ARTICULO 1°.- Inclúyase dentro del Area Urbana de la localidad de Puan
----- con carácter de Subárea Semiurbanizada con Servicios a la Quinta 49, de la Circunscripción I, Sección B.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 667/88 que----- dando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Considérese Area Urbana a la delimitada por las siguientes calles: Avda. Colón, Alsina, Ing. Melcherdt, Dr. J. M. Juanena, V. de Ortuzar, F. Garay, Namucurá, Mar del Plata, Catriel, Ing. Ebelot, calle Erize, vías del ferrocarril Roca, calle R. Balbín, Avda. Brasil, Avda. Islas Malvinas, Avda. Argentina, calle San Francisco de Asís, calle Guaminí, Calle Islas Malvinas, L.N. Alem, prolongación de Avda. Pampa, y calle Palacios hasta Avda. Colón del núcleo de Puan".

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 30° de la Ordenanza N° 667/88,----- quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 30°.- Considérese Subáreas Semiurbanizada con Servicios del-----núcleo de Puan, a la delimitada por las calles Avda. Colón, Alsina, Ing. Melcherdt, Dr. J.M. Juanena, V. de Ortuzar, F. Garay, Namucurá, Mar del Plata, Catriel, Ing. Ebelot, Erize, vías del ferrocarril Roca, Avda. L.N. Alem, prolongación de calle Avda. Pampa y calle Palacios hasta Colón".

ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 20° de la Ordenanza N° 667/88,----- quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20°.- Considérese Zona de Reserva para Ensanche Urbano a la-----comprendida por las Quintas 50 y 51 de la Circunscripción I, Sección B del núcleo de Puan.

En copia de
del expediente

Dr. HUGO HONESTO GUTIERREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

1988

12.

Corresponde al Expte. 4090-198/90.-



Honorable Concejo Deliberante
PUAN

Esta zona deberá conservar su uso, subdivisión y ocupación hasta tanto sea sancionada la zonificación según usos".

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, archívese.

DADA EN EL RECINTO DEL H.C.D. DE PUAN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Malvicini

CARLOS A. MALVICINI
SECRETARIO H.C.D.
PUAN



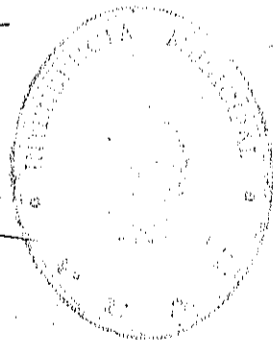
Horacio Hernandez
Dr. HORACIO HERNANDEZ
PRESIDENTE H.C.D.
PUAN

PUAN,

Dése al Registro Oficial; pase a Catastro a sus efectos y archívese.-

Patricia M. Roson

Ing. PATRICIA M. ROSON
Secretario Técnico



Muco Ernesto Gutierrez
Sr. MUCO ERNESTO GUTIERREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVALIDADA POR DECRETO N°

387

Muco Ernesto Gutierrez
Sr. MUCO ERNESTO GUTIERREZ
INTENDENTE MUNICIPAL